

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

06-Abril-2017

CÓDIGO: SEM000385

FOLIO TRAMITE: 73,190

NOMBRE: NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN

UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO

EXTERIOR: 612

INTERIOR:

COLONIA: LOS ALTOS

CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS

PAN DULCE Y BIONICOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 - M2

DIAS AMPARADOS: SELLO MAC 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2017

IMPORTE:

\$731.36

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 10:00:08 a	A: 11:00:08 p
MARTES	SI	DE: 10:00:08 a	A: 11:00:08 p	SABADO	SI	DE: 10:00:08 a	A: 11:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:08 a	A: 11:00:08 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:08 a	A: 11:00:08 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:56 a	A: 11:00:56 p				

EXCEPTO DIAS DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

ALTOBIZO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

NAVARRO CURIEL MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producción de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penón, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.